



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

K 86 -

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR
QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro. 1257

Valparaíso, 29 MAYO 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por don Juan C. Godoy Lanio, en representación del "Equipo de Inscripción de D. Marco Enriquez O." y,

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución Número 1.600 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE** la realización de la actividad solicitada por don Juan C. Godoy, en representación de la entidad señalada.

Actividad:

Caminata y Acto cívico - informativo , destinado a recolectar firmas en proceso de inscripción candidatura presidencial de D. Marco Enriquez- Ominami

**Lugar y
horario:**

Caminata: Vereda de Av. Errázuriz esq de Las Heras, Las Heras, Avda. Brasil, Edwards, todas por veredas de calles Indicadas, hasta Pza. Victoria de Valparaíso. De 18:30 hrs. a las 19:00

Acto Cívico: Sector de Plaza Victoria. De 18:30 a 20:00 hrs consistente en el proceso de recolección de firmas

Fecha:

Martes 02 de junio de 2009.



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

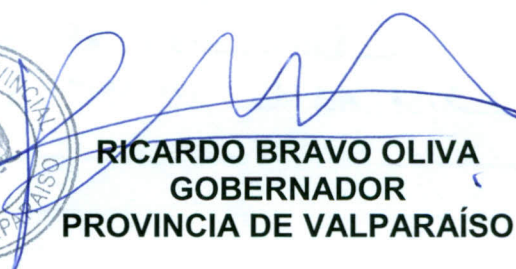
2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE** que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO


RBO/AGP/JBT/

